Firmado digitalmente por ORDOÑEZ REAÑO Manuel Jesus FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.10.2023 12:03:26 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 17 de Octubre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000282-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 021B-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 06 de octubre del 2023 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa Nº 021-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 001630-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 001419-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de ente rector, ejerce una de las funciones, como la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 11:08:06 -05:00

Firmado digitalmente por MEDINA VILCHEZ Nilto Rossel FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 10:58:30 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.10.2023 10:42:16 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHULMRJ**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 4° numeral 4.2. de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala en el inciso h) que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales: "Conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna";

Que, en el artículo 47° del Título VII: BAJA DE BIENES PATRIMONIALES, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, indica: "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, mediante Informe N° 000702-2023-UF-CPAT/INEN, de fecha 09 de octubre del 2023, la Unidad Funcional de Control Patrimonial, remite a la Oficina de Logística, el expediente de baja de bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa N° 021-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, para su revisión;

Que, conforme a lo señalado, se aprecia que a través del Informe Técnico N° 021B-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo Nº 01, de la presente Resolución por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa; asimismo, la Oficina de Logística da su conformidad en el presente caso con el Informe N° 001630-2023-OL-OGA/INEN;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Baja de catorce (14) Bienes Muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, con un valor neto total al 31 de octubre del 2023 de S/ 2,377.14 (Dos Mil Trescientos Setenta y Siete con 14/100 soles), los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo Nº 01, del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa Nº 021-2023-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que forma parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

1503	**Vehículos, Maquinarias y Otros.**	**S/**	**2,464.02**
1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros.		
1503.0201	Para Oficina.		
1503.020102	Mobiliario de Oficina.	S/	2,464.02
1508	**Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).**	**S/**	**2,461.02**
1508.02	Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.		
1508.0202	Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/	2,461.02
9105	**Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables.**	**S/**	**2,374.14**
9105.03	Bienes No Depreciables.		
9105.0303	Muebles y Enseres No Depreciable.	S/	2,374.14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHULMRJ**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a las Unidades Funcionales de la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad y Finanzas para las acciones respectivas según sus competencias y responsabilidades;

ARTICULO CUARTO.- Comunicar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el registro del número de la Resolución Administrativa aprobada en el aplicativo Modulo Muebles del SINABIP en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

Firmado digitalmente

MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO
Director General de la Oficina General de Administración

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHULMRJ**

ANEXO N° 01

CAUSAL: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	VALOR DEPRECIADO	VALOR NETO
1	9105.0303	746408130009	70786	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	KETER	----------	----------	M	595.00	0.00	595.00
2	1503.020102	746411180063	45231	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	----------	----------	----------	M	550.00	549.00	1.00
3	1503.020102	746437120160	70605	ESCRITORIO DE MADERA	----------	----------	----------	M	414.02	413.02	1.00
4	1503.020102	746437120261	12774	ESCRITORIO DE MADERA	----------	----------	----------	M	1,500.00	1,499.00	1.00
5	9105.0303	746437450032	92665	ESCRITORIO DE MELAMINA	----------	----------	----------	M	96.00	0.00	96.00
6	9105.0303	746437790043	85612	ESCRITORIO DE METAL	----------	----------	----------	M	1.00	0.00	1.00
7	9105.0303	746439830005	13474	ESTANDARTE	NACIONAL	NACIONAL	----------	M	420.00	0.00	420.00
8	9105.0303	746441180145	81390	ESTANTE DE MADERA	----------	----------	----------	M	94.40	0.00	94.40
9	9105.0303	746449320168	85641	MESA DE MADERA	----------	----------	----------	M	58.50	0.00	58.50
10	9105.0303	746450560108	13464	MESA DE MELAMINA	----------	----------	----------	M	62.24	0.00	62.24
11	9105.0303	746460170022	95917	MODULO DE MADERA	----------	----------	----------	M	64.00	0.00	64.00
12	9105.0303	746479160056	85639	ROPERO	----------	----------	----------	M	351.00	0.00	351.00
13	9105.0303	746483900928	12217	SILLA GIRATORIA DE METAL	STUDIO 3	PR-057	----------	M	268.00	0.00	268.00
14	9105.0303	536499500008	71757	VITRINA METALICA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	----------	----------	----------	M	364.00	0.00	364.00
							TOTAL	**S/**	**4,838.16**	**2,461.02**	**2,377.14**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHULMRJ**

BIENES DADOS DE BAJA EN OCTUBRE DEL 2023

CAUSAL: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

CTA. 1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERV.	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/) VALOR DEPRECIADO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/) ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO	VALOR NETO
1	746411180063	45231	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	----------	----------	----------	MALO	INOPERATIV	550.00	549.00	0.00	1.00
2	746437120160	70605	ESCRITORIO DE MADERA	----------	----------	----------	MALO	INOPERATIV	414.02	413.02	0.00	1.00
3	746437120261	12774	ESCRITORIO DE MADERA	----------	----------	----------	MALO	INOPERATIV	1,500.00	1,499.00	0.00	1.00
							SUB	**TOTAL (S/)**	**2,464.02**	**2,461.02**	**0.00**	**3.00**

CTA. 9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERV.	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/) VALOR DEPRECIADO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/) ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO	VALOR NETO
4	746408130009	70786	ARMARIO DE OTRO MATERIAL	KETER	----------	----------	MALO	INOPERATIV	595.00	0.00	0.00	595.00
5	746437450032	92665	ESCRITORIO DE MELAMINA	----------	----------	----------	MALO	INOPERATIV	96.00	0.00	0.00	96.00
6	746437790043	85612	ESCRITORIO DE METAL	----------	----------	----------	MALO	INOPERATIV	1.00	0.00	0.00	1.00
7	746439830005	13474	ESTANDARTE	NACIONAL	NACIONAL	----------	MALO	INOPERATIV	420.00	0.00	0.00	420.00
8	746441180145	81390	ESTANTE DE MADERA	----------	----------	----------	MALO	INOPERATIV	94.40	0.00	0.00	94.40
9	746449320168	85641	MESA DE MADERA	----------	----------	----------	MALO	INOPERATIV	58.50	0.00	0.00	58.50
10	746450560108	13464	MESA DE MELAMINA	----------	----------	----------	MALO	INOPERATIV	62.24	0.00	0.00	62.24
11	746460170022	95917	MODULO DE MADERA	----------	----------	----------	MALO	INOPERATIV	64.00	0.00	0.00	64.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHULMRJ**

BIENES DADOS DE BAJA EN SETIEMBRE DEL 2023

CAUSAL: MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA

CTA. 9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE

										DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)		
ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERV.	GRADO DE UTILIDAD	VALOR DE INGRESO	VALOR DEPRECIADO	ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO	VALOR NETO
12	746479160056	85639	ROPERO	----------	----------	----------	MALO	INOPERATIV	351.00	0.00	0.00	351.00
13	746483900928	12217	SILLA GIRATORIA DE METAL	STUDIO 3	PR-057	----------	MALO	INOPERATIV	268.00	0.00	0.00	268.00
14	536499500008	71757	VITRINA METALICA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO	----------	----------	----------	MALO	INOPERATIV	364.00	0.00	0.00	364.00
							SUB	**TOTAL (S/)**	**2,374.14**	**0.00**	**0.00**	**2,374.14**
								TOTAL	**4,838.16**	**2,461.02**	**0.00**	**2,377.14**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **DHULMRJ**